RESOLUCIÓN No. 017 DE 2021

"Por medio de la cual se ordena un pago en la Cámara de Comercio del Huila para la renovación de la matrícula mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 0113 del 2020 expedido por el Alcalde Municipal (E), los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que, el Código de Comercio en su artículo No. 23 dispone *"La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. (...)"*, en ese sentido la Matrícula Mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. debe ser renovada ante el registro correspondiente que lleve la Cámara de Comercio del Huila.

Que, una vez realizada la liquidación y el trámite online en la cámara de Comercio de Huila, y al documento de CONFECÁMARAS denominado *"Tarifas del registro mercantil para el año 2021"*, donde se indica que *"Derechos por renovación de la matrícula mercantil se ajustará a UVT la tarifa que se causa anualmente por renovación de la matrícula de los comerciantes"*, y teniendo en cuenta el valor de los activos al cierre de la vigencia 2020 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el valor de la renovación de la Matrícula Mercantil No. 247871, tienen un costo total de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.547.200,00) M/CTE.**

Que, en la Resolución No. 001 del 2021 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se incorporó el rubro 21020102 de Gastos de Constitución y Legales, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($4.161.761,97) M/CTE.

Que, se hace necesario realizar la renovación de la Matrícula Mercantil No. 247871 del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, ante la Cámara de Comercio del Huila.

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2021

"Por medio de la cual se ordena un pago en la Cámara de Comercio del Huila para la renovación de la matrícula mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

Que, para sufragar el pago en mención, existe un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD10 – 131 de fecha 26 de marzo del 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.547.200,00) M/CTE.**, con destino a la Cámara de Comercio del Huila identificada con NIT No. 891.180.000 – 4, por concepto de derechos de la renovación de la Matrícula Mercantil No. 247871 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., correspondiente a la vigencia 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. CD10 – 131 de fecha 26 de marzo del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los veintiséis (26) días del mes de marzo del 2021.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

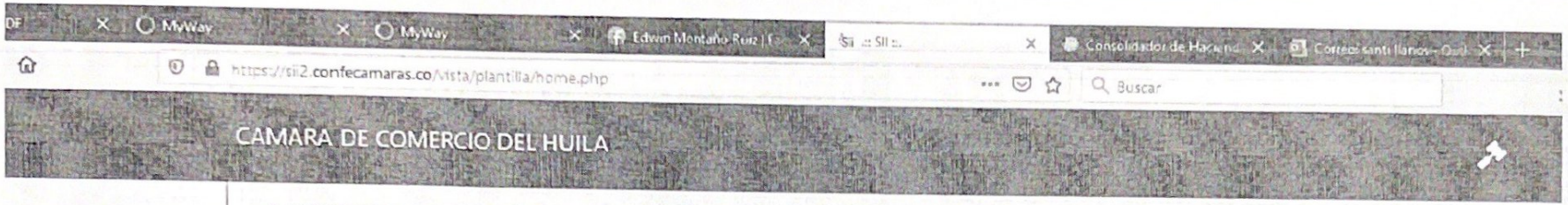
Anexos:

- Liquidación Online del valor a pagar por concepto de renovación de la matrícula mercantil
- Documento Tarifas de registro mercantil para el año 2021 expedido por la Cámara de Comercio del Huila
- Certificado de Existencia y Representación Legal del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó: Karenth Julieth Falla Ninco
Contratista Administrativo SETP

Revisó: Lady Johana Palacio Gaviria
Contratista Jurídica Asesora de la Gerencia del SETP

Vo. Bo.: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Líder área Administrativa y Financiera SETP



1. DATOS GENERALES DEL TRÁMITE Y LIQUIDACIÓN

Verifique detenidamente la liquidación realizada, si está de acuerdo con ella proceda a diligenciar como se indica en la parte inferior de esta pantalla, los for cada una de las matrículas. Cuando haya terminado la digitación de los formularios, seleccione la forma de pago que desee utilizar, ya sea PAGAR EN CAJ LINEA o ABANDONE la transacción si lo prefiere.

No. de recuperación del trámite:	[illegible]
Liquidación:	1990137
Estado:	Para pago en caja
Renovar para cancelar:	NO

Servicio	Nombre	Matrícula	Año	Cant	Base
01020201	RENOVACION PERSONA NATURAL O SOCIEDAD PPAL PERSONA JURIDICA	23-247871	2021	1	$795,245,644
01050136	FORMULARIOS PREIMPRESOS	247871		1	$0

Valor Bruto:	$1,547,200
Valor IVA:	$0
Total:	$1,547,200

2. DILIGENCIAMIENTO E IMPRESIÓN DE FORMULARIOS



scribe aquí para buscar

TARIFAS
DEL REGISTRO MERCANTIL
AÑO 2021

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Cámara de Comercio del Huila

TARIFAS DEL REGISTRO MERCANTIL (SIN TARIFA ESPECIAL)

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1074 de 2015, modificado por el **Decreto 2260 del 13 de diciembre de 2019**, estableció los derechos por registro y renovación de la matricula mercantil, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, derechos de cancelaciones y mutaciones y derechos por inscripción de libros y documentos, así como el valor del formulario y los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio.

La matrícula de los comerciantes y su renovación en el registro público mercantil, será liquidada anualmente, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes reglas previstas por el artículo 2.2.2.46.1.1.:

1. **Derechos por registro de la matrícula mercantil**. El registro en la matricula mercantil causará los siguientes derechos, liquidados de acuerdo con el monto de los activos.

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVT		En pesos		UVT	EN $
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	6.300,00	. 0	228.740.400	1,00	36.000
6.300	En adelante	228.740.400	En adelante	3,00	109.000

2. **Derechos por renovación de la matrícula mercantil**. Se ajustará a UVT la tarifa que se causa anualmente por renovación de la matrícula de los comerciantes, la cual será liquidada de acuerdo con la siguiente tabla.

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVT		En pesos		UVT	EN $
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	48,33	. 0	1.754.726	1,25	45.000
48,33	96,66	1.754.726	3.509.453	1,78	65.000
96,66	120,82	3.509.453	4.386.816	2,36	86.000
120,82	169,15	4.386.816	6.141.542	2,63	95.000
169,15	217,48	6.141.542	7.896.269	3,12	113.000
217,48	265,81	7.896.269	9.650.995	3,56	129.000
265,81	289,97	9.650.995	10.528.358	3,88	141.000
289,97	338,30	10.528.358	12.283.084	4,32	157.000
338,30	386,63	12.283.084	14.037.811	4,90	178.000
386,63	434,96	14.037.811	15.792.537	5,40	196.000
434,96	459,12	15.792.537	16.669.900	5,75	209.000
459,12	507,45	16.669.900	18.424.627	6,16	224.000
507,45	555,78	18.424.627	20.179.353	6,51	236.000
555,78	604,11	20.179.353	21.934.079	6,92	251.000
604,11	628,28	21.934.079	22.811.442	7,44	270.000
628,28	676,60	22.811.442	24.566.169	7,70	280.000
676,60	724,93	24.566.169	26.320.895	8,11	294.000
724,93	749,10	26.320.895	27.198.258	8,61	313.000
749,10	797,43	27.198.258	28.952.985	9,05	329.000
797,43	845,76	28.952.985	30.707.711	9,37	340.000
845,76	1.256,55	30.707.711	45.622.885	10,97	398.000
1.256,55	1.691,51	45.622.885	61.415.422	13,19	479.000
1.691,51	2.102,31	61.415.422	76.330.596	15,47	562.000
2.102,31	2.537,27	76.330.596	92.123.133	17,74	644.000
2.537,27	2.972,23	92.123.133	107.915.670	20,19	733.000
2.972,23	3.383,02	107.915.670	122.830.843	22,47	816.000
3.383,02	3.817,98	122.830.843	138.623.380	24,92	905.000
3.817,98	4.228,78	138.623.380	153.538.554	27,37	994.000
4.228,78	4.639,58	153.538.554	168.453.728	31,78	1.154.000
4.639,58	5.074,54	168.453.728	184.246.265	32,36	1.175.000

5.074,54	5.509,50	184.246.265	200.038.802	32,94	**1.196.000**
5.509,50	5.920,29	200.038.802	214.953.976	33,56	1.218.000
5.920,29	6.331,09	214.953.976	229.869.150	34,23	**1.243.000**
6.331,09	6.766,05	229.869.150	245.661.687	34,72	1.261.000
6.766,05	7.176,84	245.661.687	260.576.861	35,40	**1.285.000**
7.176,84	7.635,97	260.576.861	277.246.761	35,98	1.306.000
7.635,97	8.022,60	277.246.761	291.284.571	36,50	**1.325.000**
8.022,60	8.457,56	291.284.571	307.077.108	37,26	1.353.000
8.457,56	12.662,18	307.077.108	459.738.299	38,52	**1.399.000**
12.662,18	16.915,12	459.738.299	614.154.217	40,12	1.457.000
16.915,12	21.143,90	614.154.217	767.692.771	41,41	**1.504.000**
21.143,90	25.372,68	767.692.771	921.231.325	42,43	1.541.000
25.372,68	27.160,85	921.231.325	986.156.142	43,24	**1.570.000**
27.160,85	33.806,08	986.156.142	1.227.431.070	43,95	1.596.000
33.806,08	38.034,86	1.227.431.070	1.380.969.625	44,44	**1.614.000**
38.034,86	42.239,47	1.380.969.625	1.533.630.816	44,94	1.632.000
42.239,47	50.697,03	1.533.630.816	1.840.707.924	45,55	**1.654.000**
50.697,03	59.154,59	1.840.707.924	2.147.785.032	46,22	1.678.000
59.154,59	67.587,99	2.147.785.032	2.453.984.778	46,72	**1.696.000**
67.587,99	76.045,55	2.453.984.778	2.761.061.886	47,07	1.709.000
76.045,55	84.503,11	2.761.061.886	3.068.138.918	47,56	**1.727.000**
84.503,11	126.742,59	3.068.138.918	4.601.769.810	48,41	1.758.000
126.742,59	168.982,06	4.601.769.810	6.135.400.626	49,75	**1.806.000**
168.982,06	211.221,53	6.135.400.626	7.669.031.441	51,44	1.868.000
211.221,53	253.485,17	7.669.031.441	9.203.539.620	52,90	**1.921.000**
253.485,17	295.724,65	9.203.539.620	10.737.170.436	53,40	1.939.000
295.724,65	337.964,12	10.737.170.436	12.270.801.252	54,07	**1.963.000**
337.964,12	380.203,59	12.270.801.252	13.804.432.067	54,83	1.991.000
380.203,59	422.467,23	13.804.432.067	15.338.940.246	55,94	**2.031.000**
422.467,23	844.910,30	15.338.940.246	30.677.003.129	58,97	**2.141.000**
844.910,30	1.689.820,60	30.677.003.129	61.354.006.258	59,24	**2.151.000**
1.689.820,60	2.534.730,90	61.354.006.258	92.031.009.387	59,47	**2.159.000**
2.534.730,90	3.379.641,20	92.031.009.387	122.708.012.516	59,64	**2.165.000**
3.379.641,20	4.224.551,49	122.708.012.516	153.385.015.645	59,82	**2.172.000**
4.224.551,49	8.449.102,99	153.385.015.645	306.770.031.290	59,99	**2.178.000**
8.449.102,99	16.898.205,98	306.770.031.290	613.540.062.579	60,67	**2.203.000**
16.898.205,98	21.122.757,47	613.540.062.579	766.925.078.224	62,10	**2.255.000**
21.122.757,47	En adelante	766.925.078.224	En adelante	62,77	**2.279.000**

DERECHOS POR REGISTRO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES Y AGENCIAS

La matrícula de establecimientos de comercio, sucursales y agencias, así como su renovación causará los siguientes derechos, según el nivel de activos vinculados al establecimiento:

1. **Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia, se encuentre localizado dentro de la misma jurisdicción de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio principal de la sociedad:**

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
UVT		**En Pesos**		**UVT**	**EN $**
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0,0	72,5	0	2.632.090	1,25	**45.000**
72,6	410,8	2.632.090	14.915.174	2,71	**98.000**
410,9	En adelante	14.915.174	En adelante	4,06	**147.000**

2. **Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia se encuentre localizado dentro de la jurisdicción de una Cámara de Comercio distinta a la que corresponda al domicilio principal de la sociedad:**

RANGO DE ACTIVOS UVT		RANGO DE ACTIVOS En Pesos		TARIFA UVT	TARIFA EN $
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0,0	72,5	0	2.632.090	2,71	98.000
72,6	410,8	2.632.090	14.915.174	4,06	147.000
410,9	En adelante	14.915.174	En adelante	5,40	196.000

DERECHOS POR CANCELACIONES Y MUTACIONES

La cancelación de la matrícula y las mutaciones referentes a la actividad mercantil causará los siguientes derechos:

	TARIFA UVT	TARIFA EN $
1. Cancelación de la matrícula del comerciante	0,34	12.300
2. Cancelación de la matrícula de establecimiento de comercio	0,34	12.300
3. Mutaciones referentes a la actividad comercial	0,34	12.300

DERECHOS POR INSCRIPCION DE LIBROS Y DOCUMENTOS

De acuerdo con el artículo 2.2.2.46.1.4. del Decreto 1074 de 2015, los derechos de inscripción por actos, libros y documentos serán los siguientes:

La inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 1.25 UVT, equivalente a $45.000, a excepción de la inscripción de los contratos de prenda sin tenencia, la cual causará un derecho de 1.6 UVT, equivalente a $58.000.

La inscripción en el registro mercantil de los libros respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 0.42 UVT, equivalente a $15.000.

CERTIFICADOS

Los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio, en desarrollo de su función pública de llevar el registro mercantil, tendrán los siguientes valores, independiente del número de hojas.

	TARIFA UVT	TARIFA EN $
1. Matrícula Mercantil	0,08	3.100
2. Existencia y representación legal, inscripción de documentos	0,17	6.200
3. Certificados Especiales	0,17	6.200

FORMULARIOS

	TARIFA UVT	TARIFA EN $
Formulario para el Registro Mercantil	0,17	6.200

TARIFAS DEL REGISTRO MERCANTIL (TARIFA ESPECIAL)

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 2260 del 13 de diciembre de 2019, estableció los derechos por registro y renovación de la matricula mercantil, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, derechos de cancelaciones y mutaciones y derechos por inscripción de libros y documentos, así como el valor del formulario y los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio.

Asimismo, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1756 del 23 de diciembre de 2020, reglamentó el artículo 129 de la Ley 2063 de 2020 - Presupuesto General de la Nación - y estableció disposiciones sobre la aplicación de la tarifa especial del Registro Mercantil para las empresas que tengan calidad de mipymes para el año 2021.

La matrícula de los comerciantes y su renovación en el registro público mercantil, será liquidada anualmente, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes reglas previstas por el artículo 2.2.2.46.1.1..

1. **Derechos por registro de la matrícula mercantil**. El registro en la matricula mercantil causará los siguientes derechos, liquidados de acuerdo con el monto de los activos. Estos derechos no tienen descuentos aplicables.

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA	TARIFA DESCUENTO APLICADO (0%)
En UVT		En pesos		UVT	EN $	EN $
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual			
0	6.300,00	. 0	228.740.400	1,00	36.000	36.000
6.300	En adelante	228.740.400	En adelante	3,00	109.000	109.000

2. **Derechos por renovación de la matrícula mercantil.** Se ajustará a UVT la tarifa que se causa anualmente por renovación de la matrícula de los comerciantes, la cual será liquidada de acuerdo con la siguiente tabla. Adicionalmente, se tiene en cuenta la tarifa especial de acuerdo con el Decreto 1756 de 2020 para la vigencia 2021, teniendo en cuenta además los criterios de aproximación de tarifas vigentes.

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA	TARIFA DESCUENTO APLICADO (5%)
En UVT		En pesos		UVT	EN $	EN $
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual			
0	48,33	. 0	1.754.726	1,25	45.000	42.750
48,33	96,66	1.754.726	3.509.453	1,78	65.000	61.750
96,66	120,82	3.509.453	4.386.816	2,36	86.000	81.700
120,82	169,15	4.386.816	6.141.542	2,63	95.000	90.250
169,15	217,48	6.141.542	7.896.269	3,12	113.000	107.350
217,48	265,81	7.896.269	9.650.995	3,56	129.000	122.550
265,81	289,97	9.650.995	10.528.358	3,88	141.000	133.950
289,97	338,30	10.528.358	12.283.084	4,32	157.000	149.150
338,30	386,63	12.283.084	14.037.811	4,90	178.000	169.100
386,63	434,96	14.037.811	15.792.537	5,40	196.000	186.200

TARIFAS
DEL REGISTRO MERCANTIL
AÑO 2021

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Cámara de Comercio del Huila

434,96	459,12	15.792.537	16.669.900	5,75	209.000	198.550
459,12	507,45	16.669.900	18.424.627	6,16	224.000	212.800
507,45	555,78	18.424.627	20.179.353	6,51	236.000	224.200
555,78	604,11	20.179.353	21.934.079	6,92	251.000	238.450
604,11	628,28	21.934.079	22.811.442	7,44	270.000	256.500
628,28	676,60	22.811.442	24.566.169	7,70	280.000	266.000
676,60	724,93	24.566.169	26.320.895	8,11	294.000	279.300
724,93	749,10	26.320.895	27.198.258	8,61	313.000	297.350
749,10	797,43	27.198.258	28.952.985	9,05	329.000	312.550
797,43	845,76	28.952.985	30.707.711	9,37	340.000	323.000
845,76	1.256,55	30.707.711	45.622.885	10,97	398.000	378.100
1.256,55	1.691,51	45.622.885	61.415.422	13,19	479.000	455.050
1.691,51	2.102,31	61.415.422	76.330.596	15,47	562.000	533.900
2.102,31	2.537,27	76.330.596	92.123.133	17,74	644.000	611.800
2.537,27	2.972,23	92.123.133	107.915.670	20,19	733.000	696.350
2.972,23	3.383,02	107.915.670	122.830.843	22,47	816.000	775.200
3.383,02	3.817,98	122.830.843	138.623.380	24,92	905.000	859.750
3.817,98	4.228,78	138.623.380	153.538.554	27,37	994.000	944.300
4.228,78	4.639,58	153.538.554	168.453.728	31,78	1.154.000	1.096.300
4.639,58	5.074,54	168.453.728	184.246.265	32,36	1.175.000	1.116.250
5.074,54	5.509,50	184.246.265	200.038.802	32,94	1.196.000	1.136.200
5.509,50	5.920,29	200.038.802	214.953.976	33,56	1.218.000	1.157.100
5.920,29	6.331,09	214.953.976	229.869.150	34,23	1.243.000	1.180.850
6.331,09	6.766,05	229.869.150	245.661.687	34,72	1.261.000	1.197.950
6.766,05	7.176,84	245.661.687	260.576.861	35,40	1.285.000	1.220.750
7.176,84	7.635,97	260.576.861	277.246.761	35,98	1.306.000	1.240.700
7.635,97	8.022,60	277.246.761	291.284.571	36,50	1.325.000	1.258.750
8.022,60	8.457,56	291.284.571	307.077.108	37,26	1.353.000	1.285.350
8.457,56	12.662,18	307.077.108	459.738.299	38,52	1.399.000	1.329.050
12.662,18	16.915,12	459.738.299	614.154.217	40,12	1.457.000	1.384.150
16.915,12	21.143,90	614.154.217	767.692.771	41,41	1.504.000	1.428.800
21.143,90	25.372,68	767.692.771	921.231.325	42,43	1.541.000	1.463.950

25.372,68	27.160,85	921.231.325	986.156.142	43,24	1.570.000	1.491.500
27.160,85	33.806,08	986.156.142	1.227.431.070	43,95	1.596.000	1.516.200
33.806,08	38.034,86	1.227.431.070	1.380.969.625	44,44	1.614.000	1.533.300
38.034,86	42.239,47	1.380.969.625	1.533.630.816	44,94	1.632.000	1.550.400
42.239,47	50.697,03	1.533.630.816	1.840.707.924	45,55	1.654.000	1.571.300
50.697,03	59.154,59	1.840.707.924	2.147.785.032	46,22	1.678.000	1.594.100
59.154,59	67.587,99	2.147.785.032	2.453.984.778	46,72	1.696.000	1.611.200
67.587,99	76.045,55	2.453.984.778	2.761.061.886	47,07	1.709.000	1.623.550
76.045,55	84.503,11	2.761.061.886	3.068.138.918	47,56	1.727.000	1.640.650
84.503,11	126.742,59	3.068.138.918	4.601.769.810	48,41	1.758.000	1.670.100
126.742,59	168.982,06	4.601.769.810	6.135.400.626	49,75	1.806.000	1.715.700
168.982,06	211.221,53	6.135.400.626	7.669.031.441	51,44	1.868.000	1.774.600
211.221,53	253.485,17	7.669.031.441	9.203.539.620	52,90	1.921.000	1.824.950
253.485,17	295.724,65	9.203.539.620	10.737.170.436	53,40	1.939.000	1.842.050
295.724,65	337.964,12	10.737.170.436	12.270.801.252	54,07	1.963.000	1.864.850
337.964,12	380.203,59	12.270.801.252	13.804.432.067	54,83	1.991.000	1.891.450
380.203,59	422.467,23	13.804.432.067	15.338.940.246	55,94	2.031.000	1.929.450
422.467,23	844.910,30	15.338.940.246	30.677.003.129	58,97	2.141.000	2.033.950
844.910,30	1.689.820,60	30.677.003.129	61.354.006.258	59,24	2.151.000	2.043.450
1.689.820,60	2.534.730,90	61.354.006.258	92.031.009.387	59,47	2.159.000	2.051.050
2.534.730,90	3.379.641,20	92.031.009.387	122.708.012.516	59,64	2.165.000	2.056.750
3.379.641,20	4.224.551,49	122.708.012.516	153.385.015.645	59,82	2.172.000	2.063.400
4.224.551,49	8.449.102,99	153.385.015.645	306.770.031.290	59,99	2.178.000	2.069.100
8.449.102,99	16.898.205,98	306.770.031.290	613.540.062.579	60,67	2.203.000	2.092.850
16.898.205,98	21.122.757,47	613.540.062.579	766.925.078.224	62,10	2.255.000	2.142.250
21.122.757,47	En adelante	766.925.078.224	En adelante	62,77	2.279.000	2.165.050

DERECHOS POR REGISTRO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES Y AGENCIAS

La matrícula de establecimientos de comercio, sucursales y agencias, así como su renovación causará los siguientes derechos, según el nivel de activos vinculados al establecimiento. Adicionalmente, se tiene en cuenta la tarifa especial de acuerdo con el Decreto 1756 de 2020 para la vigencia 2021:

1. **Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia**, se encuentre localizado dentro de la misma jurisdicción de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio principal de la sociedad:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA	TARIFA DESCUENTO APLICADO (5%)
UVT		En Pesos		UVT	EN $	EN $
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual			
0,0	72,5	0	2.632.090	1,25	45.000	42.750
72,6	410,8	2.632.090	14.915.174	2,71	98.000	93.100
410,9	En adelante	14.915.174	En adelante	4,06	147.000	139.650

2. **Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia** se encuentre localizado dentro de la jurisdicción de una Cámara de Comercio distinta a la que corresponda al domicilio principal de la sociedad:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA	TARIFA DESCUENTO APLICADO (5%)
UVT		En Pesos		UVT	EN $	EN $
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual			
0,0	72,5	0	2.632.090	2,71	98.000	93.100
72,6	410,8	2.632.090	14.915.174	4,06	147.000	139.650
410,9	En adelante	14.915.174	En adelante	5,40	196.000	186.200

DERECHOS POR CANCELACIONES Y MUTACIONES

La cancelación de la matrícula y las mutaciones referentes a la actividad mercantil causará los siguientes derechos, teniendo en cuenta la tarifa especial de acuerdo con el Decreto 1756 de 2020 para la vigencia 2021:

	TARIFA UVT	TARIFA EN $	TARIFA DESCUENTO APLICADO (7%) EN $
1. Cancelación de la matrícula del comerciante	0,34	12.300	11.400
2. Cancelación de la matrícula de establecimiento de comercio	0,34	12.300	11.400
3. Mutaciones referentes a la actividad comercial	0,34	12.300	11.400

DERECHOS POR INSCRIPCION DE LIBROS Y DOCUMENTOS

De acuerdo con el artículo 2.2.2.46.1.4. del Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 1756 de 2020, los derechos de inscripción por actos, libros y documentos serán los siguientes:

La inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 1.25 UVT, equivalente a $45.000 y aplicando el descuento del 7%, $41.850. La inscripción de los contratos de prenda sin tenencia, causará un derecho de 1.6 UVT, equivalente a $58.000 y aplicando el descuento del 7%, a $53.900.

La inscripción en el registro mercantil de los libros respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 0.42 UVT, equivalente a $15.000 y aplicando el descuento del 7%, a $13.950.

El descuento descrito sobre estos derechos sólo aplicará para las mipymes que trata el Decreto 1756 de 2020.

TARIFAS
DEL REGISTRO MERCANTIL
AÑO 2021

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Cámara de Comercio del Huila

CERTIFICADOS

Los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio, en desarrollo de su función pública de llevar el registro mercantil, tendrán los siguientes valores, independiente del número de hojas.

	TARIFA UVT	TARIFA EN $	TARIFA DESCUENTO APLICADO (7%) EN $
1. Matrícula Mercantil	0,08	3.100	2.900
2. Existencia y representación legal, inscripción de documentos	0,17	6.200	5.900
3. Certificados Especiales	0,17	6.200	5.900

FORMULARIOS

Estas tarifas no tienen descuentos aplicables.

	TARIFA UVT	TARIFA EN $	TARIFA DESCUENTO APLICADO (0%)
Formulario para el Registro Mercantil	0,17	6.200	6.200

TARIFAS DEL REGISTRO DE PROPONENTES 2021

El Gobierno Nacional mediante el Artículo 2.2.2.46.1.7. del Decreto 1074 de 2015 fijó las tarifas que deben sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio, por concepto del Registro de Proponentes.

Las tarifas vigentes para el año de 2021 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVT	TARIFA EN $
1. Inscripción por cada proponente	16,17	587.000
2. Renovación, por cada proponente	16,17	587.000
3. Actualización o modificación de la inscripción	8,64	314.000
4. Certificados	1,46	53.000
5. Expedición de copias	0,08	3.100

TARIFAS PARA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZA 2021

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo establecido por artículo el 49 de la Ley 1955 de 2019, a partir del 1° de enero de 2020, las tasas y tarifas establecidas con base en el salario mínimo mensual legal vigente, deberán ser calculadas en UVT. En tal sentido, las tarifas del Registro Único Nacional de Operadores de Libranza, son ajustadas y calculadas con base en la UVT vigente para el año 2020 fijada por la Resolución 084 de 2019 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Las tarifas vigentes para el año 2021 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVT	TARIFA EN $
1. Inscripción inicial en el registro	1,25	45.000
2. Renovación anual de la inscripción	1,25	45.000
3. Concepto de actualización	0,34	12.300

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
SIGLA: SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900651344-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 247871
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 04 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 06 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 978,388,826.20
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 5 A SUR 38 61
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3214864757
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@setpneiva.gov.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 5 A SUR 38 61
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
TELÉFONO 1 : 3214864757
CORREO ELECTRÓNICO : info@setpneiva.gov.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : O8412 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36332 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP TRANSFEDERAL S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-5	20140425	ASAMBLEA EXTR. DE NEIVA ACCIONISTAS	RM09-38357	20140627
AC-6	20150224	ASAMBLEA GENERAL DE NEIVA ACCIONISTAS	RM09-40666	20150514
AC-7	20150104	ASAMBLEA EXTR. DE NEIVA ACCIONISTAS	RM09-43333	20160105
AC-8	20160114	ASAMBLEA EXTR. DE NEIVA ACCIONISTAS	RM09-43392	20160115
AC-011	20180320	ASAMBLEA ORDINARIA DE NEIVA ACCIONISTAS	RM09-55569	20191223
AC-013	20181026	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE NEIVA ACCIONISTAS	RM09-55570	20191223

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL PLANEAR EJECUTAR, PONER EN MARCHA Y DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 3422 DE 2009, EL DOCUMENTO CONPES 3756 DEL 02 DE AGOSTO DE 2013 Y LAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN, PROPENDIENDO POR UNA MOVILIDAD SEGURA, EQUITATIVA, INTEGRADA, EFICIENTE, ACCESIBLE Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCARGARÁ DE LA CONSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN, ORDENAMIENTO, INTEGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP- DEL MUNICIPIO DE NEIVA. PARA TAL EFECTO PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL Y FINANCIERO, ASÍ COMO LOS TRÁMITES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, POR LO CUAL PODRÁ REALIZAR LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD U OBRA NECESARIA PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SETP DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE PUEDA EJECUTARSE A TRAVÉS DE TERCEROS. ADQUIRIR, COMPRAR, DISPONER, VENDER, REALIZAR PERMUTAS Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO ACCIONES O CUOTAS O PROMOVER, FORMAR, CREAR O PARTICIPAR EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES CON OBJETO SOCIAL ANÁLOGO, COMPLEMENTARIO O SIMILAR AL SUYO Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS ECONÓMICOS, CORPORATIVOS Y OBLIGACIONES QUE SURJAN DE DICHA PARTICIPACIÓN. ADQUIRIR, COMPRAR, DISPONER, VENDER, ENAJENAR, TOMAR Y ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO, GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS O ADECUADOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O PRÉSTAMO O PARTICIPAR EN TRANSACCIONES DE DESCUENTO, OTORGAR O RECIBIR GARANTÍAS REALES Y PERSONALES; ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUALQUIER TIPO DE CUENTAS BANCARIAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PAGAR, RECHAZAR, PROTESTAR, AVALAR Y GARANTIZAR TÍTULOS VALORES Y, EN GENERAL, NEGOCIAR CON OPERACIONES BANCARIAS, CREDITICIAS O FINANCIERAS REQUERIDAS PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL. APLICAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O RETENER EN CUALQUIER FORMA, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES Y PROCESOS, TECNOLOGÍAS Y MARCAS REGISTRADAS, YA SEA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O DE UN TERCERO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN COMPAÑÍAS CON OBJETOS SOCIALES SIMILARES A LOS DE ESTA SOCIEDAD Y QUE NEGOCIEN EN CAMPO QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE SUS DEBERES SOCIALES. EN GENERAL CELEBRAR EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, PRINCIPALES, ACCESORIOS O DE GARANTÍA O DE CUALQUIER OTRA CLASE

INCLUYENDO LICITACIONES PRIVADAS O PÚBLICAS O CONTRATACIONES CONFORME A LA LEY RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL O ADECUADO O RECOMENDABLE PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO OBJETO. ES ENTENDIDO QUE DICHO OBJETO DE LA SOCIEDAD ESTA CIRCUNSCRITO A LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES ACCESORIAS O CONCOMITANTES A LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP - DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO. PARÁGRAFO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ NEGOCIAR VALORES EN EL MERCADO PÚBICO Y TAMPOCO PODRÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES NI NEGOCIAR EN BOLSAS SUS ACCIONES Y LOS DEMÁS VALORES QUE EMITA.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES.- ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE ACTO, EN LAS LEYES 1151 DE 2007, LEY 1258 DE 2008, DECRETO 3422 DE 2009, LEY 1450 DE 2011, EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, EL DOCUMENTO CONPES 3756 DEL 02 DE AGOSTO DE 2013 Y, EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES, EN DESARROLLO DE SU OBJETO, CORRESPONDE A LA SOCIEDAD SETP TRANSFEDERAL S.A.S EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. PLANEAR, DISEÑAR, EJECUTAR Y EXIGIR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EFICIENTE, SEGURA Y ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO A TRAVÉS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, ASÍ COMO, EJERCER SU INSPECCIÓN, VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y CONTROL. 2. GESTIONAR, ORGANIZAR Y PLANEAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, ESPECIALMENTE LA OPERACIÓN DE RUTAS Y SU PERMANENTE ACTUALIZACIÓN. 3. APLICAR LAS POLÍTICAS, LAS TARIFAS Y ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS SEÑALADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. 4. MEJORAR LA COBERTURA, ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD, PERIFÉRICOS Y RURALES, GARANTIZANDO QUE LA TOTALIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO SEA ACCESIBLE A LA POBLACIÓN. 5. INTEGRAR FÍSICA, VIRTUAL, TECNOLÓGICA, OPERACIONAL Y TARIFARIAMENTE EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, BAJO UN ESQUEMA QUE SEA SOSTENIBLE FINANCIERAMENTE. 6. RACIONALIZAR LA OFERTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN EL MUNICIPIO. 7. ESTRUCTURAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA RED JERARQUIZADA DE RUTAS O SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO SEGÚN SU FUNCIÓN, TIPOLOGÍA DE EQUIPOS Y ÁREA SERVIDA. 8. CONSOLIDAR UNA O VARIAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO POR PARTE DE LOS OPERADORES, FACILITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS Y LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA A LAS CONDICIONES DE LA DEMANDA. 9. DEFINIR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL ESQUEMA BAJO EL CUAL SE OPERARÁ EL RECAUDO Y SE LE ENTREGARÁ EL DINERO AL ADMINISTRADOR FINANCIERO Y ADOPTAR UN SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO, QUE PERMITA CONECTIVIDAD, INTEGRACIÓN, GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y UN EFICIENTE SERVICIO AL USUARIO, IMPLEMENTANDO EL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO (SRC). 10. GARANTIZAR LOS MECANISMOS PARA LA PLANEACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO BAJO LOS CUALES SE HA DISEÑADO EL SISTEMA, RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD EN SU RADIO DE ACCIÓN. DEFINIR EL ESQUEMA TÉCNICO BAJO EL CUAL OPERARÁ EL CONTROL DE FLOTA E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA (SGCF). 11. CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE. 12. CONSTITUIR, PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL ENCARGO FIDUCIARIO QUE ADMINISTRARÁ LOS RECURSOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP APORTADOS POR LA NACIÓN, EL MUNICIPIO Y DEMÁS ENTIDADES PARTICIPANTES, SIGUIENDO LO DISPUESTO EN LAS NORMAS PREVISTAS EN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA Y, DESIGNAR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ FIDUCIARIO Y LA RESPECTIVA INTERVENTORIA. 13. IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PLAN DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA ÓPTIMA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO. 14. GARANTIZAR QUE LOS EQUIPOS USADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INCORPOREN TECNOLOGÍA DE PUNTA, TENIENDO EN CUENTA ESPECIALMENTE EL USO DE COMBUSTIBLES QUE GENEREN EL MÍNIMO IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO CON LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES, COMO LA EURO IV Y/O TECNOLOGÍAS LIMPIAS. 15. DEFINIR LOS INDICADORES DE SERVICIO MÍNIMOS PARA LA ADECUADA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SU ESQUEMA DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO Y LOS INCENTIVOS A LAS FUSIONES Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN ESQUEMAS DE COOPERACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, DESPACHO, OPERACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL SERVICIO. 16. REALIZAR LOS ESTUDIOS

TÉCNICOS, DISEÑO EN DETALLE, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA DEFINICIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA. 17. APOYAR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS AGENTES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP EN LA PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE TIPO DE SISTEMAS. 18. LA SOCIEDAD "SETP TRANSFEDERAL S.A.S" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO SE DECLARE DESIERTO UN PROCESO DE SELECCIÓN O CUANDO SE SUSPENDAN O TERMINEN ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS O SE DECLARE LA CADUCIDAD DE LOS CONTRATOS CON LOS AGENTES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP- POR LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA LEY O LOS CONTRATOS. 19. APORTAR O SUSCRIBIR ACCIONES EN SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. ASÍ MISMO, PODRÁ ASOCIARSE, CONFORMAR CONSORCIOS Y FORMAR UNIONES TEMPORALES CON OTRAS UNIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA DESARROLLAR TALES ACTIVIDADES. 20. COLABORAR CON LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL, VIGILANCIA Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 21. GESTIONAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y DISFRUTE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS NECESARIOS Y ARTICULADOS AL SETP. 22. BRINDAR A LOS USUARIOS LA INFORMACIÓN NECESARIA, ASÍ COMO UN SISTEMA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DURANTE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL SETP. 23. DISEÑAR Y EJECUTAR UNA POLÍTICA DE MANEJO AMBIENTAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL SETP. 24. DARSE SU PROPIO REGLAMENTO, Y 25. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE LE ASIGNEN O QUE DETERMINE LA LEY O LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LAS ENTIDADES GESTORAS DE SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE PÚBLICO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD SETP TRANSFEDERAL S.A.S PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES QUE FUEREN NECESARIAS O CONVENIENTE PARA EL CABAL CUMPLIMENTO DEL OBJETO SOCIAL. 2. CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE ESTIME NECESARIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES U OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO. 3. ADQUIRIR, COMPRAR, DISPONER, ENAJENAR, TOMAR Y ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO, GRABAR A CUALQUIER TÍTULO ACCIONES O CUOTAS O PROMOVER, FORMAR, CREAR O PARTICIPAR EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES CON OBJETO SOCIAL ANÁLOGO, COMPLEMENTARIO O SIMILAR AL SUYO Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS ECONÓMICOS CORPORATIVOS Y OBLIGACIONES QUE SURJAN DE DICHA PARTICIPACIÓN. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O PRÉSTAMO O PARTICIPAR EN TRANSACCIONES DE DESCUENTO, OTORGAR O RECIBIR GARANTÍAS REALES Y PERSONALES; ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUALQUIER TIPO DE CUENTAS BANCARIAS: GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PAGAR, RECHAZAR, PROTESTAR, AVALAR Y GARANTIZAR TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODO TIPO DE DOCUMENTOS CREDITICOS ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS CREDITICIAS O FINANCIARAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL. 5. APLICAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O RETENER EN CUALQUIER FORMA, USAR, DISFRUTAR EXPLORAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRE COMERCIALES, PATENTES, INVESTIGACIONES Y PROCESOS, TECNOLOGÍAS REGISTRADAS, YA SEA DE SU PROPIEDAD O DE UN TERCERO, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. 6. EN GENERAL, CELEBRAR EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS ACTOS O CONTAROS CIVILES Y MERCANTILES, PRINCIPALES O ACCESORIOS O DE GARANTÍA, O DE CUALQUIER OTRA CLASE, INCLUYENDO LICITACIONES PÚBLICAS O CONTRATACIONES DIRECTAS Y RELACIONADAS CON EL OBJETO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	2.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	2.000,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	2.000,00	100.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR RESOLUCION NÚMERO 3853 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019 DE MINISTERIO DE TRANSPORTE, REGISTRADO EN

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54785 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL DE JUNTA DIRECTIVA-MINISTERIO DEL TRANSPORTE	SOTO OCAMPO JULIAN	CC 74,083,301

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DECRETO NÚMERO 0113 DEL 04 DE FEBRERO DE 2020 DE ALCALDE (E) MUNICIPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56034 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALEZ MEJIA JUAN CARLOS	CC 7,729,415

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DECRETO NÚMERO 0081 DEL 20 DE ENERO DE 2020 DE ALCALDE (E) MUNICIPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56033 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE GERENTE	GARAVITO VARGAS ELBERTO	CC 7,708,494

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. LA GERENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE. PARA SER GERENTE DE LA SOCIEDAD SE REQUERIRÁ TITULO PROFESIONAL EN DISCIPLINAS ACADÉMICAS DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, INGENIERÍA O DERECHO Y FORMACIÓN DE POSTGRADO MÍNIMO A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN; TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY Y EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES. LA CESACIÓN DE FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CUALQUIER CAUSA LEGAL NO DA DERECHO A NINGUNA CLASE DE INDEMNIZACIÓN. EL GERENTE SERÁ SELECCIONADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE TERNA QUE REMITA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA POSTERIOR NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: LA SUPLENCIA DE LA GERENCIA SERÁ EJERCIDA POR QUIEN OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CELEBRAR Y EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD. CUANDO EL CONTRATO O CONVENIO SUPERE LOS QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMMLV), REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, DENTRO DE ESTRADOS O POR FUERA DE ELLOS; C) CONSTRUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIO PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. D) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; E) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES; F) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIONES DE LOS FONDOS SOCIALES. G) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. H) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. I) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIAROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LA NORMAS LEGALES. J) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN, LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL ACTO Y PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. K) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO SEA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; L) PRESENTAR INFORMES DE RESULTADO A LA JUNTA DIRECTIVA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS ORDENADAS POR LAS NORMAS Y LAS QUE ADELANTE LA ADMIRACIÓN A LA COMUNIDAD. M) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; N) CUMPLIR CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA; O) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY O DE LA MANERA COMO SE PREVÉ EN ESTOS ESTATUTOS; P) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDA SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN LO ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLE Y NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 019 DEL 30 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56510 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE ABRIL DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.	NIT 813003493-0	

POR ACTA NÚMERO 019 DEL 30 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56510 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE ABRIL DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	TOVAR CERQUERA STELLA	CC 36,302,497	131592-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 019 DEL 30 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56510 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE

ABRIL DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BARRERO RUBIO CARLOS ALBERTO	CC 12,104,846	10271-T

CERTIFICA

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUNTA DIRECTIVA, GERENTE Y REVISORÍA FISCAL. PARÁGRAFO: LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA: ESTARÁ CONFORMADA POR CINCO (5) MIEMBROS ASI: 1. UN DESIGNADO O DELEGADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. 2- UN DESIGNADO O DELEGADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 3. UN DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN O SU RESPECTIVO SUPLENTE. 4. EL ALCALDE DE NEIVA O SU DELEGADO. 5. EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE NEIVA, SU DESIGNADO O SU DELEGADO.

LA DELEGACIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SE REALIZARA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD DELEGANTE CORRESPONDIENTE. LA JUNTA DIRECTIVA NO SERÁ REMUNERADA.

PARÁGRAFO 1: LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A LOS ESTATUTOS DEL ENTE GESTOR, DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S", TENDRÁ ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ESTABLECER LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD. 2. SELECCIONAR PARA NOMBRAMIENTO DEL ALCALDE DE NEIVA, AL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA TERNA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CUMPLIENDO REQUISITOS MÍNIMOS PARA ESTE CARGO. 3. PROMOVER EL CAMBIO DE GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LAS CAUSALES PREVISTAS EN LA LEY O SU REGLAMENTO, O EN LAS DEFINIDAS Y APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 4. AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SUPERIORES A 500 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 5. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIO. 6. APROBAR EL PRESUPUESTO Y PLANTA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD. 7. ESTUDIAR Y EMITIR CONCEPTOS SOBRE AQUELLAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE FUERAN A SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 8. AUTORIZAR COMISIONES AL EXTERIOR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS NORMAS GENERAL DISPUESTAS VIGENTES PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS. 9. APROBAR LA EMISIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS. 10. AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES, COMPRA DE ACCIONES, PAGO DE CUOTAS O PARTES DE INTERÉS QUE NO ESTÉN ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE NEGOCIOS.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

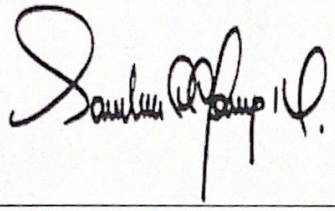
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siineiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación D5ewCAyKtM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***